



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2018-A/MPC

Concepción, 26 de Junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION.

VISTA:

La Directiva N°008-2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, Oficio N° 237-2018-MPC/OCI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que la Contraloría General de la República tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, el literal t) del artículo 22° de la referida Ley Orgánica, señala como atribución de la Contraloría General de la República, emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el Artículo 8° de la citada Ley establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia. Adicionalmente, señala que para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprobó la Directiva N°008-2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", la cual tiene por finalidad Regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, conforme al numeral 7.1.1 Etapa de Acciones preparatorias, de la norma señalada en el párrafo precedente "Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes: 1. Conformación de Grupo de Trabajo. 2. Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo. 3. Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. 4. Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. 5. Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte

Integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

... de Rendición de Cuentas y Transferencia; Asimismo adscribe la Conformación de Grupo de Trabajo "La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente";

En consecuencia resulta necesario expedir acto administrativo, estando a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución y con el objeto de otorgar apremio a las actuaciones administrativas de conformidad con el principio de celeridad y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 20 Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

Conformar el grupo de trabajo de la Municipalidad Provincial de Concepción, encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, el cual estará conformado de acuerdo al tenor siguiente:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA
01	Presidente	Econ. TANIA ERQUINIO TOLENTINO	Gerente Municipal
02	Miembro	Lic. ROSARIO TORRE VILCAHUAMAN	Secretaria General
03	Miembro	Econ. SMITH MARTINEZ CHANCA	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
04	Miembro	CPC. HUGO PENA DURAN	Gerente de Administración y Finanzas
05	Miembro	Ing. DAVID SUPO CARPIO	Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural
06	Miembro	Abog. YURI GONZALES PACHECO	Gerente de Asesoría Jurídica
07	Miembro	Ing. ABILIO LÁZARO VALDEZ	Gerente de Desarrollo Económico y Transportes
08	Miembro	Ing. MANUEL HERMES TOVAR QUISPE	Gerente de Ecología y Servicios Públicos
09	Miembro	Lic. PAULO CÉSAR BELTRÁN PONCE	Gerente de Desarrollo Social
10	Miembro	Abog. SULIO VENTURO LEÓN	Gerente de Rentas
11	Miembro	Sra. LUISA TUNGUE QUISPE	Jefe de la oficina de Bienes Patrimoniales
12	Miembro	Lic. SANDRO ROJAS CONTRERAS	Jefe de la oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

ARTÍCULO 2°.- CONSTITUCIÓN.

El Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Concepción conformado de acuerdo al artículo precedente, deberá instalarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de notificada la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- DE LAS FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

El Grupo de Trabajo elaborará el Plan de Trabajo, que establece la fecha de entrega del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, y suscribe el Acta de instalación del Grupo de Trabajo, de conformidad con el Anexo N° 2 de la Directiva N°008-2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES".

ARTÍCULO 4°.- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los funcionarios y servidores públicos de la entidad designados son responsables de la identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Concepción.

ARTÍCULO 6°.- DIFUSIÓN

Disponer la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos